

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía con garantía real
Radicado: No. 630014003009 **2022 00072 00**
Sustanciación No. 1217*

Revisado el avalúo que obra en el anexo 39 del expediente digital, se advierte que el mismo no será tenido en cuenta debido a que se aportó copia del recibo del impuesto predial más no el avalúo del bien inmueble comprometido en este asunto, conforme a lo dispuesto en el art. 444 numeral 1 del C.G.P., por lo tanto el mismo no puede ser tenido en cuenta.

Por lo anterior, se requiere al extremo interesado que presente en debida forma el avalúo del bien comprometido en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 183
Fecha de notificación por estado 21/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35f8afd77df976329a44eec1717c6b90f2724d6344247eee312f4b36644d3d7**

Documento generado en 20/10/2022 10:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>